



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DE LAS BASES PREMIOS AL CONSUMO**

Ref.: V.S.I.

ATENDIDO el expediente 72/2021-I elaborado para la aprobación de las bases elaboradas por para la concesión de un premio al consumo en los comercios y bares del municipio, elaboradas por la concejalía de Turismo y comercio de este municipio,

CONSIDERANDO los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el procedimiento para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva.

ATENDIENDO a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto del Ayuntamiento de Alameda para el año 2.021, por el Pleno de la corporación con fecha 22 de Abril de y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 124 de 30 de Junio de 2021.

VISTO que la Vicesecretaría-intervención ha hecho una Retención de créditos en la aplicación presupuestaria 334 480 00, denominada “PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES”, del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Alameda para el año 2.021, por importe de 2.000,00€ para atender al premio previsto en la presente resolución.

CONSIDERANDO que, los premios suponen una Ganancia Patrimonial, como establece el Art. 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por lo que el beneficiario tendrá el deber de declararlo ante la hacienda pública.

CONSIDERANDO que el alcalde-presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, visto el informe de la Vicesecretaría-intervención de fecha 13 de septiembre de 2021 y enterado de su contenido, que consta en el expediente, con esta fecha **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar el expediente 72/2021-I conjuntamente con las Bases que se adjuntan como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la presentación de inscripciones tal y como se dispone en las Bases reguladoras.

Tercero.- Dar cuenta a la BDNS de la presente resolución..



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

ANEXO I

“BASES CAMPAÑA DE APOYO A LOS BARES Y COMERCIO LOCAL DE ALAMEDA COMPRAR EN ALAMEDA ¡TE PREMIA!”

“Campaña de apoyo a los bares y comercio local de Alameda “Comprar en Alameda ¡Te premia!”

1.Objeto:

El objeto de estas bases es la regulación de los requisitos y del procedimiento de participación en la Campaña de apoyo a los bares y comercio local “Comprar en Alameda ¡Te Premia!” que se celebrará desde el 20 de Septiembre de 2021 hasta el 10 de Enero de 2022 como una acción de promoción del tejido empresarial local que ha sufrido el impacto de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19).

2.Objetivos:

Promocionar el comercio y consumo en el municipio de Alameda, paliando los efectos de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19.

3. Participantes:

Podrá participar todo vecino empadronado en el municipio, que realice compras en cualquier comercio o bar del municipio, con un importe mínimo de 20 € y sin límite de importe máximo, presentando el ticket que el ayuntamiento aportará a los establecimientos participantes, con el importe con el que participa, sello del comercio y el nombre y teléfono del usuario que ha realizado la compra.

4.Entidad Organizadora:

La entidad organizadora de la Campaña de apoyo a los bares y comercio local de Alameda “Comprar en Alameda ¡Te Premia!”, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y mejora constante serán la concejalía de Turismo y comercio del Ayuntamiento de Alameda.

5.Lugar y zonificación de la Campaña

La actividad de promoción se desarrollará en los establecimientos participantes, distribuyéndose cartelería y señalética informativa y promocional del evento a todos los establecimientos participantes.

6.Fecha:

La Campaña de apoyo a los bares y comercio local de Alameda “Comprar en Alameda ¡Te Premia!” está prevista entre el 20 de septiembre de 2021 hasta el 10 de Enero de 2022.

7.Requisitos de Participación:

Todos los bares y comercios participantes de la Campaña “Comprar en Alameda ¡Te Premia!” de Alameda se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

Que se trate de establecimientos situados en el municipio.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Estar al día con las cuotas de autónomo y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.

Los establecimientos participantes se encargarán de entregar al cliente tres tipos de tickets según el importe de compra: 1º por compras a partir de 20 € hasta 40 €, 2º desde 40 € hasta 60€ y 3º desde 60 € en adelante.

Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene y atención al cliente previstas en las normas (COVID-19)

No ceder o transferir, en ningún caso a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.

El no cumplimiento de estas normas dará lugar a la exclusión como participante en ediciones posteriores de Campaña de **“Comprar en Alameda ¡Te Premia!”** de Alameda, además de la opción de que el ganador no pueda canjear el premio en su establecimiento.

8.Participación: Todos aquellos que realicen compras por importe superior a 20 euros en los comercios participantes, podrán optar a un sorteo. Dependiendo del importe del ticket entregado en urna, podrá concursar en una categoría o en otra. Habrá 3 categorías y 3 urnas, 1º de tickets de 20 € hasta 40€, 2º de tickets de 40 € hasta 60€ y 3º de tickets de 60 € en adelante.

9.Aceptación de las Normas de Participación.

Para participar en la de Campaña de apoyo al los bares y comercio local **“Comprar en Alameda ¡Te Premia!”** de Alameda, se deberá cumplimentar y entregar en el ayuntamiento la ficha de inscripción, lo cual conlleva la aceptación de cada una de las normas establecidas en las presentes bases.

No obstante, la aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de Alameda, quien podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplan con las normas de participación y/o a su criterio no cumplan los requisitos necesarios tanto de seguridad como protección de los compradores

10. Inscripción

La inscripción se presentará en el registro del Ayuntamiento incluyendo los datos del establecimiento.

11.Premios.

Se establecerán los siguientes premios:

2 vales de 500 euros para aquellos que consuman un ticket de 60 € o más.

2 vales de 300 euros para aquellos que consuman un ticket de 40 € o más.

2 vales de 200 euros para aquellos que consuman un ticket de 20 € o más.

Todos los tickets deberán ser depositados en las urnas instaladas en el Ayuntamiento, tres urnas según la cuantía de los mismos, durante los 15 días anteriores a la fecha fijada para cada uno de los sorteos, lo cual se comunicará a través de la página web del Ayuntamiento, tablón de edictos y redes sociales.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

12.Sorteo

Con la finalidad de realizar la apertura de urnas y llevar a cabo el sorteo que dotara de diversos premios a los clientes que participaron en esta Campaña, se conformará una mesa compuesta por las siguientes personas:

- 1 Concejales de cada Grupo político del Ayuntamiento de Alameda.
- Concejal del equipo de gobierno.
- Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Alameda.
- Un representante de los comercios participantes.
- Actuará como secretario de la mesa un funcionario/a de la Corporación designado por el Alcalde.

La fecha de los sorteos se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Alameda.

Se realizarán 2 sorteos:

PRIMER SORTEO, COMPRAS REALIZADAS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE

SEGUNDO SORTEO, COMPRAS REALIZADAS HASTA EL 10 DE ENERO

13.Incumplimiento de las bases de participación

El no cumplimiento de algunas de las anteriores bases por parte de los establecimientos o de las personas participantes conlleva automáticamente la exclusión de la misma.

El Ayuntamiento de Alameda se reserva el derecho de excluir para futuras participaciones en campaña de apoyo al comercio local a aquellos establecimientos que no cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 7.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

El Alcalde,
José García Orejuela

